

MIÉRCOLES, 5 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-6050 *Notificación de sentencia 68/2017 en juicio sobre delitos leves 224/2017.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 224/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 68/2017

En Torrelavega, a 21 de junio de 2017.

Los presentes autos de juicio de delito leves seguidos con el número 224/2017 han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega y su partido. Ha sido denunciante D.ª NOELIA CORTIGUERA CANAL y como denunciado figura D. PABLO PARDO GONZÁLEZ. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Se enjuicia un delito leve de estafa.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. PABLO PARDO GONZÁLEZ (NIF 74514488P) como autor de un delito leve de estafa a la pena de CUARENTA DÍAS de multa a 3 euros como cuota diaria, esto es, un total de ciento veinte euros (120 €), que se sustituirán, en caso de impago, por 20 días de responsabilidad personal subsidiaria, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a D.ª Noelia Cortiguera Canal en la cantidad de ochenta y cinco euros (85 €) por los daños y perjuicios causados, más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

Firme que sea la presente sentencia, procédase a inscribir como antecedente penal en el Registro correspondiente.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 21 de junio del 2017, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a PABLO PARDO GONZÁLEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 23 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2017/6050

CVE-2017-6050